



Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQUENTA
Y CUATRO.

que el D. Alonso Robencos y no postula en sus tier-
tos xx. Con las Condiciones Debidas de Septiembre
octubre y noviembre a siete quartos quartillo y
demas Restante muy aseo quartos y Escondicion
quedo cosechero que tenga mosto propio pueda
libremente quemarlo ^{benido a quartillo a seba libre} y no obligar. De las ante-
de aseo quinta a dos Arrendador; y Escondi-
cion que ha de poner en Arcaz Raley a los Plazos
que el Mag. tiene puytos lo que Cosechero
da posturas a Thos Arcaz; y Joseph Salas ha
mejora en los Dientos xx. Caso las mismas Con-
dicion; D. Andres Max. Murruza la mejora
en Diento; y q. Thos Joseph Salas semejara en
quaxunta xx. q. que ambas pufas Congone
la Cantidad de muderientos quaxunta xx. q.
y habiendo republicado Thos posturas y
habiendo abido quien aga mejora sea
como por ley sea, se haga el remate

